VRR. PP- 2341/14

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Olean

Expediente núm. 3147

contra DOMINGO SABADO VE	LILLA		
de La Codoñera		(Teruel)
	***************************************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		*	
Juez Instructor Provincial de Te	ruel	*	
Se inició el expediente en 28 de	febrero	de 19 ⁴¹ .	
Fallado en de	de 19		
Remitido para ejecucion al Juez Civ	vil en de	de 19_	





Responsabilidades Políticas

Audiencia Provincial
TERUEL
SEGRETARIA

Enterado 11-10-42



Notifique V. al encartado Domingo Valvado Velilla, recluso en esa Prizion que este Tribunal, en el dia de

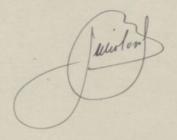
hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número 2147 como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 7 de actubra

de 1942



M. sirector de la Prision Provincial de Sr. Juez Municipal de Zoroy & COBIERN DE ARAGO ACUERDO. — Zaragoza

cientos cuarenta y uno

Señores Ga. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. DOMINGO SABADO VELILLA, vecino de La Codoñera,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Jufantantrey_

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 314 Registro entrada núm. 11	7	Año 1941
Domin	CONTRA go Sabado Vela	lla
vecino de	La Badoneia	
Se inició el 11 de Ma Remitido al Tribunal Regional e	12 de 1941.	94 7.

Juez: D. fuilleemo de fregoris Harold Secretario: D. Antonio Molina Duiros

Exp. n.° 3/47

Seguido contra Domingo Sabach Telista

Bienes propios:
Bienes de la convugue:
Bienes gananciales:
Bienes de terceros:
Deudas: ocho meres de adquites de cara
Hijos: dos de 14 y 9 anos de edad.



IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información

de Autoridades relativa a D. DOMINGO SABADO VELILLA, veci-

Expediente n.º 3147-

no de La Codoñera, fué propagandista destacado de izquierdas y durante el dominio rojo del Comité é inductor de toda clase de atropel.os; sus bienes suman de 100 a 125.000 Pt en un Banco de Barcelona. Se encuentra en la Prision de Alcañiz

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero de 19 41



ST ATTOMICS OF THE STATE OF					*					
ACUERDO.	-Zaragoz	a Ve	intio	cho	de	20	brero	de	mil	nove
		the state of the s				-				

Señores	
Gs. Santanarau	
Martin	 -
Pannana	j

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. DOMINGO SABADO VELILLA. ve-

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma

// el Sr. Presidente de que certifico: _ co. contendreu. - José

Me. San Aguatin. - Rubricaios. -

Es copia El Secretario

> GOBIERNO DE ARAGON

En Joues a once de morso de mis Providencia recionital quarente of uno. Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; unase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra Morning, Jabado Velella acúsese recibo a la Superioridad; citese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Politicas, y remitase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta político-social del mismo, y con su resultado se acordará. Lo mandó y firma S. S. Doy fe. Hidlenwortpefridanles Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe., PROVIDENCIA .- En Teruel a ventidos de Marzo de mil novecientos cuarente Por existir indicios de responsabilidad remitese anuncio de incoscion del presente expediente a los Boletines Oficiales d Provincia. Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe. DIGGENCIA .- Seguidamente se cumple lo anterior p oveido Doz DILIGRACIA. En Ternel a preinta de Abril de mil noveclentos enerento y Se unen los informes facilitados por las diferentes Autoridades; esi como Mandamiento diligenciado en Lyas testigos imparciales referente al expedientado. Doy fe. PRO VIDENCIA. -En Taruel a dieve de mayo de mil novecientos cuarente à unc.

Encontrandose al expedictado en la Prision de Zaragoza; librese Experto el Instruxtor de dicha Capatal, p La proveyo y rubrica S. DIF GENCIA, eSeguidamente se cumple lo anterior m'o

DILIGENCIA +En V ruel a quincede Mayoda mil novecientes quarents y uno; expedience, a regieron insectos en los Bolevines Oficiales del Espedo aumero 109 y de la Provincia aumero 51 ambés del corrie PRO VIDENCIA. - En reguel a dos de Juino de wil noveciencos cua enta y uno. Recibido Exporto del Instructor de Zaragoza de lectura de cargos del expedientado, pliego de descargo presentado por este y deoficiere al Director de la Carcel para que informe o interese del expedientado donde tiene depositados los valores a que hace mensión en su declaración jurada y fecha en que se ha celebrada el Consejo do Guerra en caso de haber sido Juzgado. Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe. DILIGENCIA -Seguidamente se cumple lo anterior proveido. De PROVIDENCIA. - En Teruel a once de J. nio de m I novec entes cuarenta y uno. "ecibido of cio en el que consta que el expedientado se encuantra a disposicion del 7 zgado Num 2 de alcañiz y que los valores a que hace referencia en su declaracion jurada se le extraviaron al evacuar el meblo de la codoñera: oficiese al Juzgado Mil tar para qu comunique estado en que se encuentra El Procedimiento y se interes. donde tenia de ositados los valores a que hace lo proveyo y rubrica S.S. Doy re. DILIGANCIA. Deguidamente se cumple lo anterior proveido. DILIGENCIA .- En Taruel a discisiate de Junio de mil novecientes cuarents Se une Mandamiento deligenciado en testigos de desergo del expedientado. Doy fo. FROVIDENCIA. -En Truel a weinte de Junio de a 1 nove ejentos cuarante y uno: Recikito oficio del Juzgado militar nº 3 de Alcaniz en el que constat que el axerdiente que par la Jurisdicion Militar se la sigue al expedientado lo trasmita el Juzgado NA 22 de Zaragoza; interesese del mismo estado emque se encuentra esta. Lo a S.S. Doy fa. Identità - Peruldamenta se cumple lo proveido y se une declararacien de la presentada antériorcion jurada del e xpdientado en mente. Dov. fa. Diligencia. - en Terrel a nos le Moviembre e mil nevecientes charenta y una Se une cricit de la E.noa armús de Barcelona en el que informa -que el expedie tado no poses ninguna lass devalores en el mismo. Loy

> GOBIERNO DE ARAGON

4

INFORME PERSONAL

de Domingo Jabenso Velilla

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm. , de 12 de Rhul
	de 19 4/, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Exp. n.º 3144	Domingo Javado Velille
exp. n.	de 14 años, hijo de Manuel y de Manuela
Reg. Ent. n.°	natural de Codrière de oficio Comercio y estado capato
	informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	cryrection miteriacy con too organization
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	11
	muy ompaniame con ta
	extre tirpieda
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Comité primero, detuvo a un
	taceroste del pueblo, Jagues las
	who de arte all pueblos y one to
	mas commista
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	Collore a 20 de Mul de 194
	(Firma y sello correspondiente)
	1 /1 3
	Jens 19

RES 324

le 1936 y los que en la actualidad posee,	tengo el honor de p	oner en su
onocimiento, que:		
Al inculpado se le conocen los sigu	ientes bienes: (1)	
Ina casa sita	palorada en	ptas.
nisticas ni urbanas.	id.	,,
nisticas mi urbanas.	id.	
	id	
Ina tierra	id.	
Minero en u	id.	
Davies free or	id.	
- White, for a	id.	
vivia autes de la	id	" /
(juerra -	id.	
1	id.	, ,,
	id	,,
	id.	
	td.	
	id.	,,
	id.	,,
El ajuar de la casa, aperos de labrar	za y maquinarias, po	pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento	a los efectos correspo	ndientes.
Sello de la Autoridad)	Alie, de 19	94/
Sello de la Autoridad)	1 Those	

Sr. Juez Instruct

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil. Tip. Casa Martines - Zaragosa
GOBIERNO
DE ARAGON

URGENTE

INFORME PERSONAL

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm., de 14 de Ochil
	de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Exp. п. 3/47	de 36 años, hijo de Manuel y de Manuela
Reg. Ent. n.°	natural de Lea Codorina de oficio Comerciante y estado carado
	informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936 fus idedes her an Socialistas y su vida privada divorciado de m mujor

Posteriores al 18 de julio de 1936 eines del puetto obligo afirmas con huella Dactilos, para su afificación a la FAT; hordero la promución de los tres humanos alcota, como Prosidente de la fotestiridad montos a vivir aleaning, incantanolore de una cara; al Regreso se puno a vivir en cara de latina doumo, incantanolore de la misma, hisio à traición a Rafael Omedes por que biva en contra de ous coleas. Durante de dominación Coja fue písima. ne actuación.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Las Codonera a 28 de abril de 194/



⁽¹⁾ Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



En contestación al oficio de V. S. número	del día 12
de abril de 1911, solicitando informe.	s relativos a los bienes
que D. Domingo Sabado Vililla	poseía en 18 de julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el	
conocimiento, que:	
Al inculpado se le conocen los siguientes bi	enes: (1)
	orada en ptas.
En este localidad nose le recorde	id. "
bienes de ninguna clase, si bien	id. "
por informes adquiridos se sabe	id. "
the Horra que en la Bonea "Cornies"	id. "
de Baraclona poses un capital	id. "
de cien, a ciento vintienes mil	id. "
peretes, in acciones de distin-	id. "
toes sociedades	id. "
	ld.
	id.
	id.
	id. "
	id. "
	id
	id. "
El ajuar de la casa, aperos de labranza y ma	quinarias, por un valor
de	pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los efec	tos correspondientes.
La bodonera 21 de abri	
(Sello de la Autoridad) El fefe	local
Se.	Lorenia
3 1/2/	

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínes - Zaragosa

GOBIERNO
DE ARAGON

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Domings Cabair Volella

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	do
	17. Affice
	Contestando a su comunicación núm. , del / de / Ores
	de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Tomen -
- 2144	gor abado Telilla
Exp. n.º 3/44	de 44 años, hijo de Monnesta y de Manuela
Reg. Ent. n.°	natural de la Cocomera de oficio comercianto y estado casaso
	informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	De isquiordas y gran estusiasta del Trento
	Pobulat sin mai actuación.
	copulation mad dellacion.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Sesemperio e cargo de residente de se comité inter
	vinionedo bertonalmento en la detención del sacendo to D. Jesús Alcohor
	Pavin , desus bermanos Juan Manuel, Pedro Lus lavas mas tando en Caspe
/	racable of brimero que of of moments he la efecución logro hur internan
	loted en Cona Bactonal. Al ocurris estos hecles desempeñado el caras
a	retorde didios fa alamientos. Cambion intervino en la destrucción de Offerea, Omista
A	Dios guarde a España y su Caudillo.
	Correvelilla al sa Moril se 1941
	frifing Junamous baute Incito
	QUAROLA J
	Oil foiler Bisaldo
	f / 10 to



	En contestación al oficio de V. S. número	del di	ia/Y
	de Morie de 1941, solicitando informe.	s relativos a los i	bienes
	que D. Somingo Tabado Velila		
	de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el	honor de poner	en su
V	conocimiento, que:		
	Al inculpado se le conocen los siguientes bie	enes: (1)	
	Una cașa șita / pale	orada en	ptas.
	In et pueblo de la Codonera no	id.	,,
	De le reconisseen biones de gringuna	id.	,,
	Have, or been por informeral.	id.	,,
	Una tierra print dos apares que en	id.	,,
	ha Fanca "Ornis" de Barre-	id.	,,
	Tona posse un capital de cien a	ld.	"
	ciento veinticines mil begetas,	id.	"
	en accionos de Mainta Decedades	id.	,,
		id.	""
		id.	,,
		td.	"
		id.	"
7.	El ajuar de la casa, aperos de labranza y mad	quinarias, por un	valor .
	de	pe	esetas.
	Lo que pongo en su conocimiento a los efeça	tos correspondien	ites.
	Correvelle de Hon	de 194/	
	(Sello de la Autoridad)	monto Berto	-
		1)/	
		ose foster	atelo
	- Control of 1	1016	-
Se luce lecturate	Provincial de Perpanahilidades Political de Torrel	(")	
Sr. Juez Instructor	Provincial de Responsabilidades Políficas de Teruel.		

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE

10

INFORME PERSONAL

de Moningo faberos Vililla

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	N MA
	Contestando a su comunicación núm. , del f de & Horil
	de 194/1, y gréfectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Tomin_
	go Tabado Teliela
Exp. n.º 3/47	de 44 años, hijo de Manuel y de Manuela
Dan Est so	natural de la Codonilra de oficio comerciante y estado casado
Reg. Ent. n.°	
	informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	De isquierdas y gran entusiarta del Frento
	ON 1 to the first of the state
	Topulatt, our majo actuación.
	Posteriores al 18 de julio de 1936
	Generalis el cargo de Prendouto del 1er Comito, intervinendo
,	bersonalmento esp la detaución del excordo to I. Yesis alcober gaven
/,	y de our hofmanos juan Manuel y Gedjo, finither I man tarte on Carpe.
/	succepto el primero que que momento de la excución logro huir internacio Lo
*	ma macional Afocurir estos hechos desempetiales el cargo de Trendanto de
9	helio comité un tol mulis combast Excreband ves claders duter de diches funda nicuto Cambion internir en la dethución de Toloria, Irmila paqueos e intentaciones
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	La Codonera a Hate Morel de 1941.
	(Firma y sello correspondiente)
	Mo
	Pales gorção
	(3,000)
	- AZZIA -

⁽¹⁾ Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

URGENTE R.E.325

En contestación al oficio de V. S. número	del dia //
de Voril de 1941, solicitando informa	mes relativos a los bienes
que D. Somingo Tabado Velila	poseía en 18 de julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo	
conocimiento, que:	
Al inculpado se le conocen los siguientes	bienes: (1)
. Una casa sita,	palorada en ptas.
ne esta tocalidado no se se recono	- id
sen bienes de minguna clase, oi	id. "
Cion por informes proquirido po sal	e id. ,,
Una tierra four en ha Banca "arnis	id. "
to Tarcelona posse un capital	id. "
Le cion a cliento ventibino m	? id. "
pereta en acciones de distritas	id
- Pociedades	id
	id
	id. "
	id. "
	id. "
	"
	id. "
	id. "
	id. "
El ajuar de la casa, aperos de labranza y n	naquinarias, por un vair
de	pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los el	730
(Sello de la Autoridad)	Akalde.
(\$ and o)	lan Saxin
	- com
Carried all	
(Ca) AS	

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

⁽¹⁾ Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

URGENTE P. 8368

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento à lo acordado en el expediente de responsazione.

Exple. núm.

Branco de me hallo instruyendo contra de municipo de la contra de municipo de la contra del contra de la contra della contra de la contra della contra del

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que pore ese Juzgado de tome declaración a trea testigos imparciales y de solvene la moral que eclaren la conducta y antecedentes político-sociales del expedientedo vecino de ésa Domingo Jála Jo Velila con relación al Movim ente Recional y antes y después de éste.

Así mismo hará constar los familiares que vivan a su car

Así mismo hará constar los familiares que vivan a su car go, edad de los mismos y actual residencia y si ellos o su espose trabajan y en caso afimrativo ua suldo o jornal perciben

Providencia Por recibido el antesior escrito del Jurgado Instructor Provincial de Escul complase lo que en el mismo se ordena para lo casel citese de composicioneix a los vecinos de esta localidad Juan Moneul Losrento Marque, Vicente bases AGOBIERNO DE ARAGON Posseeab Borque Senonte pone que declosen todo lo que sepon con relacion al sespedientado Domingo Salvado Lelilla Los monda y firma el dor Jeur municipal supolente per fromeiros Donfilbarses en Laa bodonesa se vienticinas de llbril de mil novecientos ecosente y uno El feur municipal luplate famino Anti

Programming Part qualities of an Esperimental

to she imports in town too the sound in

into se train our operate have the first

in team I have a property with the

the description of the second state of the second state of the second state of the second state of the second seco

Declaración de Luon Manuel & En la Villa de Les les Losenvo Marquei denera a vinticine de abril de mil novecentos eccosantez queno. previonente citado por el señor fuer municipal suplente De Francisco Bonfil la ses, composere onte este Levigado il vicino de esta localidad from Manuel Laosen no Margele de treente y cuatro anos edecados de estado sultiro, para prestar declaración en læs déligences que se siguen a Domingo Salvado Velella ondinado por el Jeorgado Instructor provincial de Besul y juromen. tado en forma promete dicir virdad en tode le eque suspiese y puese proguentado y dice: Locce anter del Polorioso Movemento Maserenal le considerable un vecimo parejeco si bien de ideologia irquiesdister, du sonte el Movimiento y dominación soja pue presidente del primer comité local y vo cal de utros cumites, cuando pue liverado este pueble por las puesas Nacionales monero even su familie ve Bosselvnæ dande estuvo haster la leveración ide aqueller capital que segses al pueblo siendo detenido por la truerdux bevel, continuondo see detincion; que veren æsee eorgo læesposa z dos hijos all extorel q nueve anos sespectivemente que sesiden in ester localidad a escepcion del hijo mayor que esta con conos tios en Borcelona No tune mada mas que decir, setificandore en la expeciato que pirma evenel servor fuer municipal lupling GOBJERNO DE ARAGON

. . .

con migo el Secretario habilitàdo de que cer-Il Lew minicipal Suplente Francisco Bonti he declarante Juante Lorens Il Secretioni heliliticolo Francisco Mulmo Leclaracion de Lécente de la Villa de La Cadariere leases Blases da veintièmes de Abril de mil Cores Blones novecientos eccountar y uno previormente citado composece entidos fuer mu necipal Suplinte De Francisco Dankil ba ses, el vieno de esta locolidad Viente bores blores de treinte anos de enderd es tado carado pose prestar delascercar en læs ediligenciæs que se siguen a Domingo Salvado Velilla ordenado por el Lurgado Instructor provincial de tresul y preson mentiede en forma promete desir verded entado lo que supiese y puese prequentiedo 7 diel: Lece antes del Cosioso Morimiento checional lo consideraba un rece-no pacifico si bien de ideologia ezquiendistix, desonte el Movimiento y de minación reper per passidente del primer carnite local y vocal de atros carnetes, eccando pur liverado este pueblo por las pressus Nacionales marcho ex Harcelona con su pamilix dande estero hasta la liveración de aquella capital. que segreso al pueblo siendo detenido por la trucardia leivil, continuon de GOBIERNO DE ARAGON

de cotose que viven a su conque la esposse f des hips den en esta localidad a escepción del hijo mayor que esta con unos tios en Borcelona en le esepuesto que firme con el remor fever municipal Ruplintez con migo il decretorio habili DNICH Lever municipal Suplante Il declosonte Vicente Gases Al Secretorio habilitado perlancion de Pasauel) En la Villa de La badanese Bosque lenante _) a veintième de abril de milne vecientes cuesente que presionente citado por l renor fever municipal Suplento de Francisco Bunfil boses composece con te este devigado el vieino di esta lacalidad l'aseccal bronque denante de treinte anos de edad de estado soltiso pora prestor de elonación en las diligencias que se siquen a Domingo tabado Velilla ordinado por el Lurgade Instructor provincial de Escul 1 fusomentado en forme promete decir vers dad en torde le que suspiese y peuse priegun. tædog diec: Jame antes del Colosioso Marimiento macional la consideraba un vecino pacifier si bien de ideologia irguissaista, dissente el Movimiente y densinación roja. per presidente del primer camite local y vocal de otros camites, cecando pere leveral de este pueble por les puesses d'exerces de BIERNO DE ARAGON moreho con see familia a Boselossa donde estudo hosta la liveración de aquella capital que segoso al peceblo siendo detonido pror le Becondia bienil, continuando see editoricos, que viven a see corgo la espora y dos hijos de catoree y neeve omos respectivomente, quelo serido en ista lacalidad a escepción del hijo mayor que esta con unos tios en Boselome elo tiene mada mæsque cheri, ratificionadose en lo esoperesto que pirma con el senor buer municipal deplente y con migo el leastonio habilitado.

El Leur municipal deplente francio pour firma francias pour forest.

De del declorente

El leesetorio porbilitado

9284)

Exp. n.° 3147

Reg. Ent. n. J

R. J. 583

URGENTE

en el cual he acordado dar comi-

Don José Mis de Gregorio Harold Don José Mis de Falgas y de Ciurana Juez Instructor de Respansabilidades Políticas de la Provincia de Teruel

Al Sr. Juez. Al de igual clase de Zaragoza

atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidades políticas contra <u>Domingo Sabado Velilla</u>

sión a ese Juzgado para la práctica de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, que asi que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer su diligenciamiento, practicando las diligencias que se interesan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que al vecino de la Codoñera Domingo Babado Velilla, recluido en una Prision de esa Capital, se le de lectura de los cargos que se le imputan que son los siguientes:

Que con anterioridad al G.M.N. era gran propagandista del frente popular y durante el mismo fue presidente del primer comite local y miemboro de los restantes comites interviniemdo en detencionas, requisas y saqueos y huyo del pueblo ante el avance de las Fuerzas Nacionales.

queos y huto del pueblo ante el avance de las Fuerzas Nacionales.

Que manifieste resolucion que ha recaido en el procedimiento que se
le instruye or la Jurisdicion Militar y en caso afirmativo fecha y sit
tio en que ha sido Juzgado.

Que se le hagan las advertencias y prevenciones que marca el articolo

Mmith

49 de la Ley.



PROBIDENCIA:/ Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos / cuarenta y uno. En recibido el presente exJuez: Sr. Navarro Marco. / horto aceptese con la cualidad ordinaria de sin perjuicio. Registrese y llevese a cabo la

las diligencias interesadas a cuyo efecto personene e ste Juzgado en la Prision Provincial donde se encuentra recluido el inculpado. Cumplimentado,

devuelvase al vuzgado exhortante, dejando nota.

via Marun Mans

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Diligencia.- En la misma fecha queda registrado.

Doy fé.

Declaración de Comparecencia de Domingo Sabado Velilla.

de mil novecientos cuarenta y um En Zaragoza a trece Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S." del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 44 años de edad, estado casado natural de La Godoñera provincia de Teruel profesión del comercio habitante en en su pueblo calle núm. piso que ha sido procesado, sin que haya sido fallado el proceso. Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

mayo

en el expediente que se le instruye y que constan en el exhorto, concediendole un plazo de cinco dias para que a partir deesta fecha presente el pliego de descargos correspondiente, aportando la prueba documental y testifical que interese a su defensa o para que la proponga en un escrito que debera contener los datos necesrios para su practica de oficio.

Asi mismo S.S. le hizo las prevenciones y advertencias del artículo 49 de la Ley, firmando una copia de las mismas que queda unida a este

Y para que conste se extienda la presente que firma con el señor

Juez de lo que certifico.

Juan Munam Munto

PROVIDENCIA .-

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cuaremta y uno. Por recibido pliego de descargos y declaracion jurada de bienes formulados por el expedientado, una se a las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

Diligencia .-

En la misma fecha se cumplimenta y se devualve el exhorto al uzgado de procedencia.





Prevenciones que se hacen a

POLÍTICAS RESPONSABILIDADES JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

DOMINGO SABADO VELTLIA

Exp n.º

- 1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los dalos necesarios para su práctica de oficio.
- 2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.
- 3.ª Oue en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.
- 4.ª Oue en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.
- 5.ª La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían caracter punible.
 - 6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho luzgado.

Mayo Zaragoza I3 de de 19 4I

Año de la Victoria



PRISIÓN PROVINCIAL

DE

ZARAGOZA

DIRECCIÓN

Núm. 8684

Tengo el honor de remitir a V.S., declaración jurada de bienes y plie go de descargos del recluso de este Estable cimiento encartado en expediente de Responsabilidades Políticas, DOMINGO SABADO VELILLA.

Dios guarde a V.S. muchos años Zaragoza 16 de Mayo de 1911

flestoro alles

Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas.- PLAZA.-



podrá demostrar mingein denum-Ociante. De por ultimo en cuanto se refiere a la evacuación ante el avorrece de las Frienas Micionales, fué orde-nada dicha evacuación por el éjéror to rojo, in que el informante sudiera sentando como tertigos Da Manuela Larrosa y Da Eloria Escuero. Dios quarde al f. muchos aus Taragosa 14 de Mayo de 1941. Somingo Vabado

It. Juez de Responsabilidades Politicas, Pareo de Inola.
10 -1- Pares de Responsabilidades Politicas, Pareo de Inola.
Pla GOBIERNO
DE ARAGON

D. DOMINGO SABADO VELLITA.
en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento poseer:
BIENES PROPIOS: 10 10000 fincas institut ni un Consas.
nero af estallar el Movissiente Macional, perseia cierta
rontidad de valores, amos acrquerelos desaparecteros
al evacua, for rosamente 100 lorden de los marcintals
senorando la cuantia de duchos valores.
Wales ananimade de los mismos. Desetas
Valor aproximado de los mismos: Pesetas
BIENES DE SU CONYUGE: A Motione
Valor aproximado de los mismos Pesetas
DIENTE DE OTDAS DEDSONAS QUE OPDAN EN SU DODED. MANGEMA
BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:
D'A
Valor aproximado de los mismos: Pesetas
DEUDAS: Ocho meter de de la circa proposedad de la cara proposedad
In taking Inouso, received de La Codosser te de cum-
ta indeterminada >
Add to the State to Jack to the total to the state of the
FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO: Colora de la de-
Loudor Perez des bijes Misserder Samon y Jore
Завало Давнаточ. Ле Инд 9 пись гелистивиность
Alder Chebrish Charles of the Charle
La de 17 ayo de 1941
(Firma y Rúbrica)
Domino Habado
NOTA Dehavin consignarse les mayores detalles nosibles

GOBIERNO DE ARAGON



PRISIÓN PROVINCIAL

DE

ZARAGOZA

DIRECCIÓN

Núm. 10537

R & 638

En contestación a su comunicación nº 479, de fecha 2 del pasado mes, recibida en estas Oficinas en el día de hoy, tengo el honor de manifestar a V.S., que el recluso de este Establecimiento DOMINGO SABADO VELILLA, se halla a disposición del Juzgado Militar nº 2 de Alcañiz, que le tiene ratificada la prisión en Proc. S.O. nº 6763; significíandole que requerido dicho recluso, manifiesta que los valores a que hacía referencia en su declaración jurada de bienes, se le extraviaron al evacuar el pueblo de Codoñera (Teruel).

Dios guarde a V.S. muchos años Zaragoza 6 de Junio de 1.941

Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de TERUEL.-



Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsas bilidades políticas que me hallo instruyendo contra

Exple. núm. 924 bilida

, síroase practicar, con la

mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolvérme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel a des de Junio de mil novecientos

El Juez Instructor Propincial,

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

La Cado des

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que se citen de comparecencia a los vectors de esaFradoisco Molins Ansela, Duis Lorenzo, Miguel Minguez Pastor, Doña Blasa (espesa de D. Cardido Angles, Deña "anuela Larrosa y Doña Elvira Maguin, propuestas por el expedientado en su pliego de descargo para que depongan sobre los signientes hechos:

Los des primeros; no ser ciertos que haya sido propagandista del frem te pupulor, il antes ni despues del movimiento y si bien actuo de Presidente del comité durante el dominio rogo, fue durante ocho dias por imposicion de las fuerzas armans y de acuerdo con todo el pueblo. Los des segundos; que no es cierto ac uera en los distintos comites

y habiendo sido no brado para la Delegación de "bestos, sin que hacep-

.eggs odulo eargo.

Y las dos últimas; que no intervino en requisas di saqueos. Que se interese del Comandante del Buesto de la Guardia Civil oficio en el que convie si los testigos anteriormente expuestos se les concidera afectos o desafactos al Glerioso Movimiento Nacional.



Diligencia- Cumplase lo mandado por el Sr. Juez Instructor del Tribunal de Responsabilidades Poloticas de Teruel y en su virtud citese a los vecinos que se mencionan, y oficiese al Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de la demarca ción interesando los informes que se piden.

Lo mando y firma el Sr. Jue z Municipal, de que en La Ce donera a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, de que yo el infrascrito Secretario doy fe.

7. Solum

doy fe. GOBIERNO DE ARAGON

Comparecencia-Ante el Sr. Juez Municipal comparece, Jesús Alcober Cases, agucil del Juzgado, el cual manifiesta haber cumpliment tado las citaciones que en la anterior diligencia se le ordenaron el lo que se refiere a las personas siguientes; D. Luis Lorenzo Molins, Manuela Larrosa Labrador, yBlasa Bonfil Faci; no habiendolo podido verificar con D. Francisco Molins Amela por ser desconocido en la localidad, D. Miguel Mingue por tene fijada su residencia en la actualidad en Torrecilla de AlcaniZ, y Dna Elvira Escuin Salesa por tener su domicilio en la actua-lidad en Barcelona Avenida del Generalisimo 303 pral 10, fir-Marrio la a presente comparecencia en La Codonera a siete de de mil novecientos cuarenta y uno. Juez Municipal. pean 7. Speen El Compareciente. El Secretario Actal. Chancines Matin Decalaración de D. En La Codonera a siete de Junio de mil nove-Luis Lorenzo Molins cientos cuarenta y uno; ante el Sr. Juez Municipa comparece D. Luis Lorenzo Molins, mayor de edad natural y vecino de La Codonera, de sesenta años de edad, propietario prestado que hubo Juramento e informado del objeto de su citación manifiesta: Que Domingo Sabado Velilla vecino que fue de esta localidad le reconoce como de ideas avanzadas de Izquierdas ya con anterioridad al 18 de Julio del 36 pues le consta que actuo en las elecciones de Febrero del 36 como interventor de mesa representando a la candidatura de frente popular. Tambien le consta que por lo menos estuvo formando par-te del comité marxista de la localidad en el periodo rojo por lo menos más de un mes, ignorando si fue por voluntad propia ù obligado por las fuerzas. Y que marcho despues del pueblo a Alcaniz como representante del comite local en la junta de abastos comarcal en donde estuvo varios meses, de regreseso de Alcaniz y en malas formas obligo a la hermana del declarante Sabina Lorenzo Molis a que desalojara su domicilio para ocuparlo el con sus familiares, ordeno la persecución de los tres herm nos Alcober los que fueron encarcelados y despues fusilados dos de ellos el uno en Caspe y el otro en Alcaniz.A los ve cinos del pueblo obligo a firmar a varios de elos con sus huellas dáctilares para su ingreso en la F.A.I., lesiono a Rafael Omedes con piedras por hacerle contra en sus ideas, intervinon en la destrucción del archivo Municipal y tomo parte en la des trucción de la Iglesia. Que en ocasion en que el hermano del declarante y sobrino del mismo Carlos Lorenzo molins, y Pedro Lerenzo, vecinos de Castelserás se encontraban ocultos en esta localided para eludir la persecucion que heran objeto en Castelseras los descubrió y condujo en un camión al comite de di cho pueblo. Cree tomo parte en requisas por habele visto objetos que no heran de su pertenencia tales como colchones que se llewaba a Alcaniz, no tiene mas que decir ; leida por si mism so la presente declaración que la halla de conformidad con lo : mifestado la firma con el Sr, Juez de que doy fé. El Juez Municipal. El Declarante. mi Leon renag Secretario Hab GOBIERNO

Declaración de Blasa Bonfil Faci.

El La Villa de La Codonera a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno; ante el Sr. Juez Municipal previamente de

tada comparece Blasa Bonfil Faci, casada de cincuenta y un años de edad, natural y vecina de esta localidad, prestado que hubo Juramento é informada del objeto de su citación manifiesta: Que le consta que su convecino Domingo Velilla Sabado actuo en el comite local si bien durante poco tiempo aproximadamente un mes, pues traslado su residencia a Alcaniz en donde ignora si f acepto o no cargo alguno en la comision de abastos.

Es cuanto tiene que manifestar sobre el particular, leida

que le fue la presente declaracion por renunciar a verificar-No por si misma, la encontro de conformidad con lo manifestado firmandola con el Sr. Juez de que doy fé.

En Juez Municipal.

La Declarante.

El Secretario Actal.

Declaración de Manuela Larrosa Labrador.

En La Villa de La Codonera a siete de Juno de mil novecientos cuarenta y uno; ante el SR,

de mil novecientos cuarenta y uno; ante el SR,
Juez Municipal comparece previamente citada
natural y vecina de esta localidadMla cual prestado que hubo Junora si su convecino Domingo Sabado Velilla intervino en requisas
y saqueos en el periodo de dominacion roja de la localidad.
Es cuanto tiene que manifestar sobre el particular, leida por
lo manifestado la firma con el Sr Juez de que yo el infrascrito
MUNICIPAL DE SER.

Juez Municipal.

ODON

El Secretario Hbtado. francises Malinis

Providencia Juez Sr. Escuin.

Remitanse las anteriores declaraciones en esta

misma fecha al Sr Juez Instructor del Tribinald de Responsabilidades de Teruel, haciendo constar que si bien exsten en la localidad tres personas llamadas Francisco Molis, no la Hxiste llamada Francisco Molins Ansela; Tampoo co existe persona alguna llamada Miguel Minguez Pastor, pues solamente se conoce a D. Miguel Minguez Molins con residencia actual en Torrecilla de Alcaniz(Teruel) my que Dña Elvira Escuin Sa lesa tiene fijada en la actualidad su residencia en Barcelona Avenidad del Generalisimo 303 pral. 10.

Lo manda y firma el Sr. Juez Municipal en La Codonera a

ete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Man J. Guin

El Secret rio Habilitado.

Froncisco Malins GOBIERNO

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

En europlimiento a ru respetable oficio de puna 7 del actual, en il qui in tesisa se le notifique si lus vieinas de ese pueblo de Les bidanira propuestas como testigos por el expedientado. Dorningo Labado, Velilla; Francisco Molins Omsela Luis Lusinos Miquel Minguer Pastor Do Bla sa l'espisse de bandide anglis), Manuela Loca vousa, Du blvirie leseuin, son expector al Coloriose Movemento Sacional, por intere sarlo asi el sor fuer Instructor de Prespussa vileilades Coleticas; ten goel honor de partici par a su respectable autosidad que tidas las propeestus ecomo

testiques por el Dumingo Labrado Velella, que mencione inel presente. víeir, son de buena sandueta jano treedentes considerandolas apectos al Estosiaso Movimiento elaccional, minos pa Glasa (esprona de bondido angles por ser de irquiesdas; debiendo participale que la conductie de Francisco Molins Ornselve que tambien figura como testigo se ignora por no ser de esta localidad Dios quande a V. muchus ornus. Euroculilla a 7 de ferrio de 1941 El Comandante de Puesto El Busidin requendo Pedro Tuesco

lor fuer Municipal de La bodo GOBIERNO DE ARAGON



AUDITORIA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Pef. el n.º 393

147

En contestación al oficio de V.S. Ne 509 de fecha 11 de X los corrientes, comunicole que el F.S.O. Nº 6763 seguido contribomingo Sabado Vellilla y Loreto Labrador Ferrez, fue elevado con fecha 16-5-41 al Exemo. Sr. Capitan General de la 5º Región Militar, actisando recibo el Ilmo Sr. auditor de Guerra de haber pasado dicho Procedimiento al Juzgado Nº 22 de aquella Flaza. Dios guarde a V.S. muchos anos. Alcaniz a 13 de Junio de 1941.

Sr. Juez Instructor de Mesponsabilidades Politicas





PRISIÓN PROVINCIAL

DE

ZARAGOZA

DIRECCION

Núm. 41123

681

En cumplimiento de lo interesado en su comunicación nº 510, de fecha ll del actual, tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta declaración jurada del recluso de este Establecimiento DOMINGO SABADO VELILLA.

Dios guarde a V.S. muchos años

Zaragoga 13 de Junio de 1941

Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas. TERÜEL



doñera, y muchos mas que podria citar. Eodor tos objetos en cuestión desapare-cieron sin que el de charante baya tenido noticia, ni recuerde la clase si cuantia de los mismos. Dios quarde a V. S. muchos anos Laragoza 13 de Junio de 1941. Romingo Labado Sr. Juez de Responsabilidades Politicas de

BANCA ARNÚS

PLAZA CATALUÑA, 23
BARCELONA

1423/

28

S/nº. 1077

Acusamos recibo de su atto. oficio fecha 24 Octubre ppdo. que se ha servido dirigirnos en méritos del expediente que por ese Juzgado se instruye contra el vecino de La Codoñera, Domingo Sábado Velilla, y en su contestación cúmplenos manifestarles que del exámen efectuado en ntros. libros y registros no resulta, salvo error, que el mencionado Domingo Sábado Velilla, acredite de esta Banca cantidad alguna en cta. crte. libreta de ahorro, ni tenga constituido depósito alguno de valores, pues se trata de una firma completamente desconocida para nosotros.

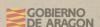
Dios guarde a V.S. muchos años

Barcelona 4 Noviembre de 1941

Banca Arnús

Responsabilidades Politicas- Juzgado Instructor Pro - vincial.

Teruel



THE BUNDLE REGIONAL PRIBUNAL PRIBUNA PRI

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Teruel e Instructor del presente expadiente numero 3146. seguido contra el vecino de La Codoffera, Domingo Sabado Velilla.

HAGO CONSTAR: Wus se inicio el presente e xpediente por orden del Tribunal a quien tengo el honor de dirigirme y como consecuencia de un informe denuncia de autoridades.

Los informes recibidos de las distintas Autoridades, son los sigulentes:

Parroco (folio 4), antes del 18 de Julio, muy simpatizante con la extrema izquierda, durante el mismo del Comité primero, detuvo un Sa-

cerdors del pueblo, comesio saquaos, es comunista.
Falange (folio 6), antes del Movimiento, de idéas socilaistas, su
vida privada divorsiado de la mujer. Durante el mismo presidente del primer comise revolucionario, deseruceor de la Iglesia y Archivos obligo a prsonas a ingresar en la F.A.I., persiguio a personas de derachas, siando pasima su acquacion.

Guardia Civil (folio 8), antes del Movimiento de igquierdas y gran entusiasta del frente popular, durante el mismo fue presidente del primer comité revolucionario, intervino en detenciones de parsonas de dereches que mes parde fueron fusilades, destruccion de la Igle-

sis y Ermina y ouros hechos delicuivos.

Alcalde (folio 10), reproduce las palabras de la Guardia Civil. Los tres testigos imparciales que depusieron en el presente padiente (folios 12 al 14) fueron D. Juan Manuel Lorenzo Margeli, D. Vicente Cases Blasco y D. Pascual Bosque Sedante, los que declararon que el expedientado era de idologia ziquierdista y durante el Movimiento, presidente del primer comite local y vocal de otros comites y que al ser laberado el pueblo marcho a Barcelona con su familia.

Encontrandose el expedientado recluido en la Prasion de Zaragoza, se libro exhorto de lectura de cargos al Instructor de aquella

Capital y obra a dos (folios 15 al 17).

El expedientado presento escrito de descargo (folio 19) y dice no haber hecho propaganda y haber sido presidente del primer comits durante obho dias y que son inciertos los restantes cargos que se le imputan. Propone a varios sessigos para que declaren y lo hae cen al (folio 22 vuelto) D. Luis Lorenzo Molins y dice que reconoce al expedientado como de ideas avanzadas de izquierdas, que formo parsedel comisé mas de un mes, ordeno desalojar casa y persecusion de prsones de derechas que fueron fusiladas y obligo a ouras a increser en la F.A.T. y cree que intervino en requises y sequeos. Da. Blasa Bontil, dice que el expedientado actuo en el comité local duran te un mes, trasladando su residencia despues a Alcañiz ignorando su actuacion. Da Menuela Larosa ignore la conductadel expedientado. Al (folio 24) obra informe de la Guardia Civil sobre las perso-

nas propuestas por el expedientado.

Presento declaracion jurada de bienes (folios 20 y 27) y dice posserlos. Que tiene a su cargo esposa y dos hijos menosres. Al (folio 25) obra oficio del Jusz Instructor del P.S.O. comunie

cando la situacion del mismo.

Se hace constar que los amuncios de incoecion del presente exppdiente aparecieron insertos en los Bolevines Oficiales del Esuado numero 129 y de la frovincia numero 51 ambos del año 1941. De lo actuado el instructor que suscribe considera probadosolos

la demargos que se le imputan al expedientado obrantes al folio 15). Dighos heches estan incluidos en los apartados e/ 1/ y 1/ del articulo 4. de la Ley. No ppreciandosele circunstancias modificativas la la responsabilidad.

Expuesto cuanto antecede y estimando conchao este expediente tengo l honor de elevarlos ese alta Tribunal a fin de que resuelva qualen Justicia proceda.

fullems an fill multitle **GOBIERNO DE ARAGO** DILIG HW CTA/En la misma fecha se remite el presente expediente al Tribunal "egional que constade vaintioche folies utiles. Doy fe.



Hotma

and arbainer amphismen editesans our anaporation to absuse of ou





RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

Nûm.

ILMO. SR .:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra

Velille.

exp. número 31 47 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel | de Marso de 194

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas de
ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

117

Núm.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. el expediente núm. 3147 seguido contra D. Louingo

instruído por este Juzgado una vez concluso.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel 7 y de Croeso de 194 ?

EL JUEZ INSTRUCTOR,

PROVIDENCIA

Señores

Teruel a treeta

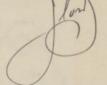
Presidente actor mil novecientos cuarenta y

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor

Presidente, de que Certifico

NOTA -Seguidamente pasa a Fiscalia. Certifico





El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942, procede acordar el sobreseimiento del expediente n.º 3147 de 1941 procedente del Juzgado de (Dommfo Pab) dijo Teruel por haberse acreditado que el expedientado Doungo Sabaelo Veli/la no posea bienes que por si mismos o sumados a los de su cónyuge y familiares que con él convivan excedan de 25.000 pesetas, debiéndose poner los cargos que contra el encartado resultan en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial de F. E T. y de las J O. N. S. a los efectos que el mencionado artículo 8 previene.

Teruel 4 de Apoeto de 1942

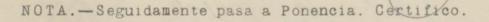


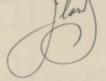
PROVIDENCIA Señores Presadente Teruel a de ptulu de mil novecientos cuarenta y des

A SUS ANTECEDENTES Y AL PONENTE

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor

Presidente, de que Certifico.







GOBIERNO DE ARAGON

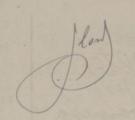
Zaragozo Terrel ter de vetulre

AUTO

Señores	Zaragozo Terrel ter de vetulre
PRESIDENTE	de mil novecientos cuarenta y dos.
D. aguitur alles.	RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de
Moderator	responsabilidad política contra louison Valado
D. Marriel Iranela	Velilla de La Posouera
D. Contantino Corraran	aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado
tiene bien	es e insperos que milos a los de ros fo
1.01/10 -0.	us alcowran la suma de vienti ein es
and the second	tos: believes interresto ef from
and free	
Charles Contract	mento
CONSIDER	ANDO O LU
	PANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el
	ere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado
de solvencia econo	ómica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con
lo dispuesto en el	mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los
cargos que en él	resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de
las J. O. N. S	
`	
Vista la disp	posición legal citada y demás pertinentes.
SE SOBRE	ESEE el presente expediente seguido contra lo union Va-
bods	Velilla de La Colonia por
insolvencia del inc	ulpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentí-
simo Sr. Goberna	ador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los
efectos ordenados	en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último
Así por este	su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al
margen, de que co	mo Secretario, certifico.
	-in Amon
Age	est Alley Thank Danido
1	
4	
	houstelaszaran

NOTIFICACION AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, les integramente y dí copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

